

ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisición	código	500000000, 470000000
	Descripción	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Tipo de presupuesto Asignado		Funcionamiento
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de la elaboración de los estudios previos (dd/mm/aaaa)	2/02/2025	
Nombre del generador del gasto	MARIA VICTORIA ARZUAGA MANJARREZ	
Cargo	Presidente del Concejo Municipal	
Tipo de contrato	SUMINISTRO	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El ejercicio público es la oportunidad para construir una apuesta de desarrollo integral para el Municipio, que le posibilite un crecimiento productivo sostenido y competitivo con progreso social en igualdad de oportunidades para sus habitantes y la generación de reales espacios de participación y de decisión de la ciudadanía.

Con este propósito los esfuerzos de la corporación municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra región, cubriendo los anhelos y expectativas de toda una comunidad, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr el desarrollo del municipio a mediano plazo, por ello; Por su parte el artículo 2° de la Constitución Nacional señala los fines esenciales del Estado, y sostiene el citado artículo, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica de un orden justo.

El Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar, por mandato legal le corresponde sesionar de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando por disposición de la primera autoridad sean convocados para ello, sumada a estas sesiones el Concejo Municipal celebra diversas reuniones no solo de las diferentes comisiones que se establecen dentro de la corporación sino con la comunidad y diversas autoridades que inician desde las horas de la mañana y culminan en horas de la tarde, lo que genera la

necesidad que el Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar cuente con el suministro necesario para suplir la necesidad de elementos de cafetería y agua potable; Adicional a ello, es necesario contar con los elementos de aseo necesarios para mantener las instalaciones del Concejo Municipal en condiciones óptimas de salubridad y garantizar el funcionamiento idóneo de la Corporación.

Para que el Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico-Cesar, pueda desarrollar y cumplir con sus compromisos y obligaciones adquiridas con la comunidad, es indispensable contar con los recursos físicos, tecnológicos y humanos que le permitan lograr el cometido estatal y así brindar las garantías y deberes constitucionales impuestos a cada ente territorial.

Estas son las razones que conllevan a generar la necesidad de adelantar trámites contractuales encaminados a garantizar el **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”**.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

4.1. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

4.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
50000000	50200000	50201700	50201706	Café
50000000	50200000	50201700	50201713	Bolsas de té
90000000	90100000	90101700	90101700	Servicios de cafetería
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
50000000	50200000	50202300	50202302	Hielo
Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre – Producto	
47000000	47130000	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección	
47000000	47130000	47131700	Suministros para aseos	

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR a lo siguiente: **a)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago

d) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato, el pago de los derechos de publicación del contrato en la gaceta municipal e) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, a:

- A. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad la propuesta presentada
- B. Prestar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos
- C. El contratista se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las fechas y hora coordinada con el supervisor del contrato
- D. Entregar los elementos de aseo, cafetería y agua potable de manera eficiente y conforme a las condiciones técnicas señaladas en el presente documento cumpliendo con las condiciones de higiene y salubridad
- E. Entregar los elementos de aseo, cafetería y agua potable acorde a las cantidades solicitadas y en el sitio y hora señalado por el supervisor, en el municipio de la Jagua de Ibirico
- F. Informar oportunamente al Concejo Municipal sobre alguna eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato
- G. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo
- H. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Concejo Municipal de la Jagua de Ibirico en relación con la entrega de los elementos de aseo, cafetería y agua potable y adoptará las medidas correctivas de forma inmediata
- I. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios y condiciones técnicas ofertados en la propuesta
- J. El contratista Deberá atender en menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten
- K. El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y artículo 1 de la ley 828 del 2003
- L. Las obligaciones de EL CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna; sin embargo, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Concejo Municipal

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”			
TIEMPO DE EJECUCIÓN		11 MESES	
ELEMENTOS			
ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDID A	CANT.
1	Trapero de palo de madera	UND	1
2	Servilletas Blancas x 100 unidades	UND	1
3	Desinfectante de Piso 2,000 cc	UND	1
4	Jabón de lavar loza 500gr	UND	1
5	Jabón de Lavar 250gr	UND	1
6	Límpido 1.000 ml	UND	1
7	Detergente x 3.000gr	UND	1
8	Insecticidas x 360 ml	UND	1
9	Ambientadores oficina en aerosol 400 ml	UND	1
10	Ambientadores en aceite para oficina 400ml	UND	1
11	Guantes de silicona x 2	UND	1
12	Limpia vidrios x 1000 ml	UND	1
13	Limpiador de madera x 200 ml	UND	1
14	Esponja de lavar loza x 3und	UND	1
15	Cepillo de Lavar Inodoro	UND	1
16	Tapa Bocas x 50 und	CAJA	1
17	Escobas	UND	2
18	Jabón líquido antibacterial x 500ml	UND	1
19	Pañitos húmedos	UND	1
20	Espejo para baño	UND	1
21	Papel Higiénico x und	UND	1
22	Chupa de Inodoro	UND	1
23	Varsol x500 ml	UND	1
24	Eliminador de olores en aerosol x 300ml	UND	1
25	Pastillas Limpiador adhesivocontinuo para inodoros	UND	1
26	Guantes de látex x 100 und	CAJA	1
27	Gel antibacterial x 1 litro	UND	1
28	Toallas para limpiar de tela	UND	1
29	Vinagre Blanco por 3 litro	UND	1
30	Bolsas de basura grande	PAQ	1
31	Bolsas de basura pequeña	PAQ	1
32	Bolsas de basura mediana	PAQ	1
33	Alcohol x 4 litros	UND	1

ELEMENTOS DE CAFETERÍA

ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.
1	Café x 500gr	UND	1
2	Azúcar x 500gr	UND	1
3	Azúcar en sobre	PAQ	1
4	Sal x 500gr	UND	1
5	Aromáticas 20 sobres x 18 gr	CAJA	1
6	Chocolate x 500 gr	LBS	1
8	Canela	PAQ	1
9	Clavito de olor	PAQ	1
10	Jugos de caja x 1 und	UND	1
11	Pudines x 1 und	UND	1
12	Jamón x 500 gr	UND	1
13	Mantequilla x 250 gramos	UND	1
14	Aceite vegetal x 1 litro	UND	1
15	Quesillo x 500 gramos	UND	1
16	Queso campesino x 500 gramos	UND	1
17	Pan Tajado	PAQ	1
18	Leche Deslactosada x 900 ml	UND	1
19	Galletas saladas x 24 und	PAQ	1
20	Galletas con crema x 24 und	PAQ	1
21	Galletas con queso x 24 und	PAQ	1
22	Galletas crocantes (cakreñas)	PAQ	1
23	Mortadela x 500 gramos	UND	1
24	Torta de Media Libra 250g	UND	1
25	Pan de queso	UND	1
26	Pechuga de pollo	KG	1
27	Carne de res	KG	1
28	Harina de maíz	KG	1
29	Cartón de huevos	UND	1
30	Leche Condensada	SBR	1

FRUTAS Y VERDURAS DE COSECHA

ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.
1	Manzanas x unidad	UND	1
2	Uvas x libra	LBS	1
3	Tomate de Árbol x libra	LBS	1
4	Piña x libra	LBS	1
5	Maracuyá pulpa x libra	LBS	1
6	Lulo pulpa x libra	LBS	1
7	Guayaba x libra	LBS	1
8	Papaya x libra	LBS	1
9	Mora x libra	LBS	1
10	Fresa x libra	LBS	1
11	Patilla x libra	LBS	1
12	Banano x unidad	UND	1
13	Melon x libra	LBS	1

14	Níspero x libra (pulpa)	LBS	1
15	Zapote x libra (pulpa)	LBS	1
16	Pera x unidad	UND	1
17	Naranja x libra	LBS	1
18	Limón x libra	LBS	1
19	Tomate x libra	LBS	1
20	Plátanos	UND	1
21	Cebolla x libra	LBS	1
22	Cebollín x libra	LBS	1
23	Ajo x libra	LBS	1
24	Pimentón x libra	LBS	1

DESECHABLES			
ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.
1	Vasos tinteros 2.5x 50 Ud.	ROLLO	1
2	Vasos 9 onzas x 50 Ud.	ROLLO	1
3	Vasos de 12 Onzas x 50 und	ROLLO	1
4	Pitillos paq x 100	UND	1
5	Pocillos para tinto	UND	1
6	servilletas de cocina	ROLLO	1
7	Platos Desechables x 20	UND	1
8	Cucharas desechables x 20	UND	1
9	Cubiertos desechables x 20	UND	1
10	Encendedor	UND	1

OTROS SUMINISTROS			
ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.
1	Termo Grande para cafe	UND	1
2	Pipetas de gas 40 lb	UND	1
3	Bombillas ahorradoras x100W	UND	1
4	Baterías pequeñas AAA recargables	UND	1
5	Juego de recipientes para granos	UND	1
6	Coladeras en aluminio	UND	2
7	Baterías recargables AA x4	UND	1
8	Caldero mediano	UND	1
9	Papelera mediana	UND	2
10	Caneca de basura 35 litros	UND	1
11	Jarras de plástico grandes y mediana	UND	2
12	Juego de sartenes	UND	1
13	Juego de ollas	UND	1
14	Cucharas	UND	6
15	tenedores	UND	6
16	Juego de vasos de vidrios Grandes X 6	UND	3
17	Llave para pluma	UND	1
18	Cuchara escurridora grande	UND	1
19	Cucharon grande	UND	1

20	Mesa de plastico de seis puesto	UND	1
AGUA POTABLE			
ITEM	DESCRIPCION	U. MED	CANT
1	bolsas de hielo en cubos microfiltrado x 5 kg	KG	1
2	botellón de agua potable en policarbonato x 19 lts	LTS	1
3	paquete de bolsas de agua x 40 unidades	ML	1
4	paquete de botellas de agua 300 ml x 24 unidades	ML	1

5.1.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes adquiridos y por la cuantía o valor del contrato, para adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPITULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA DEL Decreto 1082 de 2015

6.1. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
 Como resultado de los cálculos realizados por el CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**. Este valor incluye todos los impuestos que aplican para el caso. valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

6.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°2005-0023 de fecha del 3 de febrero de la vigencia fiscal 2025 expedido por el contador, cuyo rubro "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR Por un valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS \$ 16.000.000**

7. **VARIABLES COSNCIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL**

Teniendo en cuenta las normas recontractación y los precios del mercado, se elabora el siguiente presupuesto a precio unitario para el proceso de selección, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutara hasta agotar el vencimiento del plazo de ejecución el cual no puede superar el 31 de diciembre de 2025.

VARIABLES UTILIZADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y LO RUBROS QUE LO COMPONEN.

La variable utilizada por el CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron.

- Valor por cada elemento.
- Gastos por honorarios, salarios, prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.
- Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (impuestos, garantías, etc.).
- La utilidad razonable del proveedor

No obstante, lo anterior, se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar a través del estudio de mercado realizado y a los precios históricos antes señalados.

FECHA:	ENERO DEL 2025	PLAZO	DIEZ (10) MESES	
ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO
1	Trapero de palo de madera	UND	1	\$ 12.000,00
2	Servilletas blancas x 100 unidades	UND	1	\$ 4.000,00
3	Desinfectante de piso 2,000 cc	UND	1	\$ 13.000,00
4	Jabón de lavar loza 500gr	UND	1	\$ 6.500,00
5	Jabón de lavar 250gr	UND	1	\$ 3.800,00
6	Límpido 1.000 ml	UND	1	\$ 5.000,00
7	Detergente x 3.000gr	UND	1	\$ 28.000,00
8	Insecticidas x 360 ml	UND	1	\$ 13.100,00
9	Ambientadores oficina en aerosol 400 ml	UND	1	\$ 15.000,00
10	Guantes de silicona x 2	UND	1	\$ 27.000,00
11	Limpia vidrios x 1000 ml	UND	1	\$ 8.500,00
12	Limpiador de madera x 200 ml	UND	1	\$ 9.800,00
13	Esponja de lavar loza x 3und	UND	1	\$ 6.000,00
14	Escobas	UND	2	\$20.000
15	Cepillo de lavar Inodoro	UND	1	\$ 5.500,00
16	Tapa Bocas x 50 und	CAJA	1	\$ 30.000,00
17	Espejo para baño	UND	1	\$100.000
18	Cepillo de lavar	UND	1	\$ 4.500,00
19	Jabón líquido antibacterial x 500ml	UND	1	\$ 9.000,00
20	Recogedor de basura	UND	1	\$ 8.000,00
21	Papel Higiénico x und	UND	1	\$ 2.200,00
22	Chupa de inodoro	UND	1	\$ 6.500,00
23	Varsol x500 ml	UND	1	\$ 18.000,00

24	Eliminador de olores en aerosol x 300ml	UND	1	\$ 20.000,00
25	Pastillas Limpiador adhesivo continuo para inodoros	UND	1	\$ 6.500,00
26	Guantes Domesticos	UND	1	\$ 7.000,00
27	Gel antibacterial x 1 litro	UND	1	\$ 25.000,00
28	Toallas para limpiar de tela	UND	1	\$ 22.000,00
29	Vinagre blanco por litro	UND	1	\$ 7.500,00
30	Bolsas de basura grande	PAQ	1	\$ 8.000,00
31	Bolsas de basura mediana	PAQ	1	\$ 7.000,00
32	Bolsas de basura pequeña	PAQ	1	\$ 5.000,00
33	Alcohol x 4 litros	UND	1	\$ 32.000,00

ELEMENTOS DE CAFETERÍA

ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO
1	Café x 500gr	UND	1	\$ 19.000,00
2	Azúcar x 500gr	UND	1	\$ 3.500,00
3	Sal x 500gr	UND	1	\$ 1.600,00
4	Aromáticas 20 sobres x 18 gr	CAJA	1	\$ 8.000,00
5	Chocolate x 500 gr	LBS	1	\$ 20.000,00
6	Canela	PAQ	1	\$ 40.000,00
7	Clavito de olor	PAQ	1	\$ 29.000,00
8	Jugos de caja x 1 und	UND	1	\$ 1.600,00
9	Pudines x 1 und	UND	1	\$ 1.600,00
10	Jamón x 500 gr	UND	1	\$ 25.000,00
11	Mantequilla x 250 gramos	UND	1	\$ 10.500,00
12	Aceite vegetal x 1 litro	UND	1	\$ 15.000,00
13	Quesillo x 500 gramos	UND	1	\$ 14.000,00
14	Queso campesino x 500 gramos	UND	1	\$ 9.000,00
15	Pan Tajado	PAQ	1	\$ 4.500,00
16	Leche Deslactosada x 900 ml	UND	1	\$ 7.500,00
17	Galletas saladas x 24 und	PAQ	1	\$ 11.500,00
18	Galletas con crema x 24 und	PAQ	1	\$ 18.000,00
19	Galletas con queso x 24 und	PAQ	1	\$ 18.000,00
20	Galletas crocantes (cakreñas)	PAQ	1	\$ 18.000,00
21	Mortadela x 500 gramos	UND	1	\$ 12.000,00
22	Torta de Media Libra 250g	UND	1	\$ 35.000,00
23	Pan de queso	UND	1	\$ 650,00
24	Pechuga de pollo	KG	1	\$ 25.000,00
25	Carne de res	KG	1	\$ 36.000,00
26	Harina de maíz	KG	1	\$ 5.800,00
27	Cartón de huevos	UND	1	\$ 16.000,00
30	Leche Condensada	SBR	1	\$ 8.000

FRUTAS Y VERDURAS DE COSECHA

ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO
1	Manzanas x unidad	UND	1	\$ 2.000,00
2	Uvas x libra	LBS	1	\$ 12.000,00
3	Tomate de Árbol x libra	LBS	1	\$ 3.200,00
4	Piña x libra	LBS	1	\$ 5.000,00
5	Maracuyá pulpa x libra	LBS	1	\$ 4.000,00
6	Lulo pulpa x libra	LBS	1	\$ 4.500,00
7	Guayaba x libra	LBS	1	\$ 3.500,00
8	Papaya x libra	LBS	1	\$ 2.200,00

9	Mora x libra	LBS	1	\$ 3.500,00
10	Fresa x libra	LBS	1	\$ 8.500,00
11	Patilla x libra	LBS	1	\$ 7.000,00
12	Banano x unidad	UND	1	\$ 550,00
13	Melón x libra	LBS	1	\$ 4.000,00
14	Níspero x libra (pulpa)	LBS	1	\$ 5.500,00
15	Zapote x libra (pulpa)	LBS	1	\$ 4.800,00
16	Pera x unidad	UND	1	\$ 2.000,00
17	Naranja x libra	LBS	1	\$ 3.200,00
18	Limón x libra	LBS	1	\$ 3.500,00
19	Tomate x libra	LBS	1	\$ 3.000,00
20	Plátanos	UND	1	\$ 1.600,00
21	Cebolla x libra	LBS	1	\$ 2.600,00
22	Cebollín x libra	LBS	1	\$ 2.800,00
23	Ajo x libra	LBS	1	\$ 7.500,00
24	Pimentón x libra	LBS	1	\$ 4.000,00

DESECHABLES

ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO
1	Vasos tinteros 2.5x 50 Ud.	ROLLO	1	\$ 3.000,00
2	Vasos 9 onzas x 50 Ud.	ROLLO	1	\$ 4.500,00
3	Vasos de 12 Onzas x 50 und	ROLLO	1	\$ 4.500,00
4	Pitillos paq x 100	UND	1	\$ 20.000,00
5	Pocillos para tinto	UND	1	\$ 62.000,00
6	servilletas de cocina	ROLLO	1	\$ 3.000,00
7	Platos Desechables x 20	UND	1	\$ 5.500,00
8	Cucharas desechables x 20	UND	1	\$ 3.000,00
9	Cubiertos desechables x 20	UND	1	\$ 3.500,00
10	Encendedor	UND	1	\$ 3.000,00

OTROS SUMINISTROS

ITEM	DETALLE ARTICULO	UND MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO
1	Termo para tinto 1 litro	UND	1	\$ 36.000,00
2	Pipetas de gas 40 lb	UND	1	\$ 90.000,00
3	Bombillas ahorradoras x100W	UND	1	\$ 12.000,00
4	Baterías pequeñas AAA recargables x 4	UND	1	\$ 40.000
5	Beterías recargables AA x4	UND	1	\$ 30.000,00
6	Juego de recipientes para granos	UND	1	\$ 60.000,00
7	Coladeras en aluminio	UND	2	\$30.000
8	Papelera mediana	UND	2	\$21.000
9	Papelera mediana para baño	UND	2	\$ 20.000
10	Caneca de basura 35 litros	UND	1	\$ 48.000,00
11	Jarras de plástico grandes y mediana	UND	1	\$38.000
12	Juego de sartenes	UND	1	\$61.000
13	Juego de ollas	UND	1	\$170.000
14	Juego de Cubiertos	UND	1	\$50.000
15	Juego de vasos de vidrios Grandes X 6	UND	3	\$45.000
16	Llave terminal	UND	3	\$12.000
17	Juego de utensilios de cocina	UND	1	\$70.000
18	Mesa de plastico de seis puesto	UND	1	\$240.000

AGUA POTABLE

ITEM	DESCRIPCION	U. MED	CANT	VR. UNIT
1	bolsas de hielo en cubos micro filtrado x 5 kg	KG	1	\$ 5.000,00
2	botellón de agua potable en policarbonato x 19 lts	LTS	1	\$ 10.000,00
3	paquete de bolsas de agua x 40 unidades	UND	1	\$ 6.500,00
4	paquete de botellas de agua 300 ml x 24 unidades	UND	1	\$ 30.000,00

Son: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)**, Este valor incluye IVA y todos los impuestos que aplican para el caso.

7.1. **FORMA DE PAGO Y CONDICIONES**

El CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: el Concejo Municipal pagará al contratista el valor total del contrato mediante actas parciales, acorde con las cantidades unitarias de comidas y refrigerios efectivamente suministrados, previa presentación de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS, pensión y ARL.

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR**

8.1. **Requisitos para el proceso, los REQUISITOS HABILITANTES, que se exigirán será los siguientes**

Documento o requisito	Persona Natural	Persona Jurídica	Consorcio o unión Temporal
Propuestas debidamente firmadas	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.	X	X	X (Si sus asociados son persona jurico)
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	X	x	X
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X		X (Si sus asociados son persona jurico)
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad		x	X (Si sus asociados son persona jurico)

social y en el pago de sus obligaciones parafiscales , firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.			
Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal	X	x	X
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.	X	X	X
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X

1. La oferta deberá estar mecanografiada o escrita en tintas indeleble y firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para para presentar propuestas de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.
2. La propuesta deberá cargarse de forma directa a través del usuario registrado en la plataforma SECOP II.

8.1.2. Capacidad Jurídica

El proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato el cual será verificada con una experiencia general mínima de 5 años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica, consorcios o unión temporales lo debe acreditar por lo menos uno de los integrantes del proponente plural mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

8.1.3. Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de dos (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados con entidad pública y/o privada, en los

cuales se haya suministrado ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO, uno de ellos cuyo objeto sea semejante al del presente proceso y que hayan sido celebrados dentro de los últimos 4 años anteriores a la vigencia actual, y el presupuesto de cada uno deberá ser superior al presupuesto del presente proceso.

➤ **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de dos (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, en los cuales se haya suministrado alimentos, uno de ellos cuyo objeto sea semejante al del presente proceso y que hayan sido celebrados dentro de los últimos 4 años anteriores a la vigencia actual, y el presupuesto de cada uno deberá ser superior al presupuesto del presente proceso.

➤ **REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mis pymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de dos (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, en los cuales se haya suministrado alimentos, uno de ellos cuyo objeto sea semejante al del presente proceso y que hayan sido celebrados dentro de los últimos 4 años anteriores a la vigencia actual, y el presupuesto de cada uno deberá ser superior al presupuesto del presente proceso.

Para todos los proponentes:

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, y acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

8.1.4. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y acta de liquidación suscrita por el contratante, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL CONCEJO pueda evaluar la experiencia del proponente.

acreditación En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: experiencia

No se aceptará experiencia de, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL CONCEJO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

8.1.5. Capacidad Logística

El contratista debe acreditar que cuenta con la logística necesaria para efectuar de manera eficaz y eficiente la entrega de elementos de cafetería y aseo para las diferentes sesiones y reuniones que se adelanten en el concejo municipal de la jagua de Ibirico, cesar.

Para una mayor efectividad y agilidad en el suministro y entrega de los elementos de cafetería y aseo, se requiere que los proponentes cuenten con domicilio y representación legal en el municipio de la jagua de Ibirico

9. Limitación a MIPYMES

9.1. CONVOCATORIA A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria

a de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2 2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

9.1.2. **Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.**

El Concejo Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Concejo Municipal
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general pérdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista,	X	

	causados por terceros.		
Incumplimiento de las obligaciones pactadas	Cuando no se cumple en los términos del contrato, con las obligaciones establecidas	X	
Biene defectuosas	Cuando no se cumple con la calidad de los bienes suministro	X	
Daños o terceros	Cuando se ocasiona un daño a terceros en ejecución del servicios contratos	X	

Garantía	Pre contractual	Contra ctual	Pos contractual	aplica	Porcentaje %	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio		X		SI	10%	Por el tiempo de ejecución del contrato y 4 meses mas

10. **GARANTIA**

10.1. **Necesidad contar con interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía**

No requiere contratación de interventoría interna

10.1.2. **Supervisión.**

Nombre y Apellido	MARIA VICTORIA ARZUAGA MANJARREZ
Cargo	Presidente Concejo Municipal

10.1.3. **Lugar de Ejecución**

Municipio de la Jagua El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En el Municipio de la Jagua de Ibirico-Cesar

10.1.4. Plazo de ejecución del contrato

DIEZ (10) meses 2024

11. Liquidación del contrato

Conformado a lo establecido en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2019.

12. Sometimiento a una cuerda comercial.

Acuerdos aplicables: no aplica en ningún acuerdo comercial

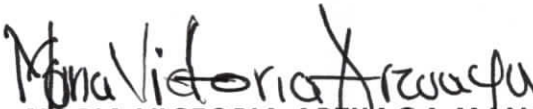
13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales

El concejo cumplió con el deber de analizar para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.

1. PERSPECTIVA LEGAL	El concejo cumplió con el deber de analizar para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo.
----------------------	---

El presente estudio previo se elabora a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



MARIA VICTORIA ARZUAGA MANJARREZ

Presidente

ELABORÓ: LUISA CAROLINA BAUTE MIELES	REVISÓ: YALEINIS QUICENO PEÑA	APROBÓ: MARIA VICTORIA ARZUAGA MANJARREZ
CARGO: Asesor Jurídico Externo	CARGO: Unidad de Apoyo Profesional	CARGO: presidente